



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°032-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 12 de marzo de 2021.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N°003-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 10 DE MARZO DE 2021 sobre conformación de los órganos estatutarios del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el artículo 21° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece en su inciso A que la Comisión de Ética es un órgano de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento;

Que, el artículo 51° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“El Consejo Directivo nombrará a los miembros de la Comisión de Ética al inicio de su gestión de gobierno, quienes se constituirán en sus asesores para todos los casos relacionados con las infracciones que los miembros de la orden cometan contra el Código de Ética y que hayan sido denunciados ante el colegio”;*

Que, el artículo 52° de Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“La Comisión de Ética está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes ordinarios hábiles que el consejo directivo*





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

designará entre aquellos miembros de la orden que por su versación profesional reúnan los requisitos para ejercer dicho cargo. La presidencia del comité le corresponde a aquel que resulte elegido entre sus miembros.”;

Que, el artículo 53° de Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“Toda denuncia que recibe el colegio en contra de los miembros de la orden por haber infringido el código de ética, se derivará a esta comisión, la que estudiará el caso y determinará si encuentra méritos para una sanción, de acuerdo con la gravedad de la infracción, o en todo caso, recomendará el archivamiento definitivo de la denuncia”;*

Que, el artículo 54° de Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“La comisión resolverá dentro treinta días calendarios improrrogable la denuncia formulada e informará al Consejo Directivo los resultados de la investigación y las conclusiones correspondientes, el que, en caso de corresponder, elevará al tribunal de honor para la prosecución del trámite con sujeción al reglamento de investigación y disciplina del contador público peruano”;*

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N°002-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2021 se acordó conformar el Comité de Ética;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N°004-2021 CD-CCPancash/D-VIRTUAL de fecha 24 de febrero del 2021 se reorganizó a los miembros del Comité de Ética;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°003-2021 CD-CCPancash/D-VIRTUAL de fecha 10 de marzo del 2021 se acordó conformar el Comité de Ética integrado por los siguientes miembros hábiles de la orden:





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

| GRADO/ PROFESIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº DE MATRÍCULA |
|---------------------|---------------------------------|--------------------|
| CPC. | MELENDÉZ TORRES JUAN VLADIMIRO | 06 - 363 |
| CPC. | AUREA BERTHA DÍAZ SUYÓN | 06 - 285 |
| CPC. | GARCÍA REYES PAULA ROSA | 06 - 2812 |
| CPC. | ROJAS BONIFACIO VILMA MARTHA | 06 - 671 |
| CPC. | RÍOS MENDOZA LILIANA | 06 - 2442 |
| CPC. | SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO | 06 - 469 |
| CPC. | LLANOS ASENCIOS GERMAN NAPOLEÓN | 06 - 474 |



De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros del Comité de Ética por el período 2021-2022, a los siguientes:

| GRADO/ PROFESIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº DE MATRÍCULA |
|---------------------|---------------------------------|--------------------|
| CPC. | MELENDÉZ TORRES JUAN VLADIMIRO | 06 - 363 |
| CPC. | AUREA BERTHA DÍAZ SUYÓN | 06 - 285 |
| CPC. | GARCÍA REYES PAULA ROSA | 06 - 2812 |
| CPC. | ROJAS BONIFACIO VILMA MARTHA | 06 - 671 |
| CPC. | RÍOS MENDOZA LILIANA | 06 - 2442 |
| CPC. | SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO | 06 - 469 |
| CPC. | LLANOS ASENCIOS GERMAN NAPOLEÓN | 06 - 474 |





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 2°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

.....
CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

.....
CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO

